

LEVANTAMIENTO ORDEN DE APREHENSION

Se deja constancia que en el presente proceso con GARANTIA MOBILIARIA adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra JOSE ANDRES CHADID DE LA HOZ radicado 2020-267 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga, 4 de diciembre de 2020.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG
PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO No. 267 -2020 MENOR CUANTIA
Al despacho Bucaramanga, 4 de diciembre de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro de diciembre de dos mil veinte.

La apoderada de la entidad demandante en el proceso con Garantia Mobiliaria adelantada por Bancolombia contra JOSE ANDRES CHADID DE LA HOZ solicita el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas D U R 235 por pago total y el desglose de los títulos ejecutivos.

Con fundamento en el art. 597 numeral 1 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Ordenar el levantamiento y la orden de aprehensión del vehículo de placas D U R 235 modelo 2019, picanto Jetta de propiedad del señor JOSE ANDRES CHADID DE LA HOZ por pago total.

Oficiase a la Policía Nacional Sección Automotores de la ciudad comunicándole tal determinación.

No hay lugar a ordenar el desglose solicitado por la parte actora por cuanto en el expediente no se allegaron originales de los títulos ejecutivos.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b25dcc5bf31c510b925b9ce43a0a437b7e47c14eb957a9735463e14df4b0733

Documento generado en 04/12/2020 08:39:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>